



NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ

EDICTO

La Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite **NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA** del(de los)(de la) causante(s): **ARAMINTA MENDEZ CUELLAR**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número **41.328.451** expedida en Bogotá D.C., y quien (es) falleció(eron) el día quince (15) de enero de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C.; siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante **ACTA NÚMERO 052** de fecha doce (12) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.

**EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: TRECE (13) DE OCTUBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). SIENDO LAS 8:30 A.M.**


GUILLERMO CHÁVEZ CRISANCHO
NOTARIO ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.






NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ

EDICTO

La Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite de **LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA** del(de los)(de la) CAUSANTE(S) **CENON SANCHEZ VELÁSQUEZ**, quien se identificada con la cédula de ciudadanía número **401.535** de Suesca (Cundinamarca), y quien (es) falleció(eron) el día veinticinco (25) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1.971), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.; aceptando el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante **ACTA NÚMERO 053** de fecha trece (13) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.

**EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: TRECE (13) DE OCTUBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). SIENDO LAS 08:30 A.M.**


REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
GUILLERMO CHÁVEZ CRISTANCHO
NOTARIO ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.